

 La Delegación de Fiestas del

Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona

y la Asociación Carmonense del Carnaval

tienen el gusto de publicar

el reglamento del

XXXII, CONCURSO PROVINCIAL

DE AGRUPACIONES

CARNAVALESCAS CIUDAD DE

CARMONA 2018

Carmona, NOVIEMBRE 2017

REGLAMENTO PARA EL XXXII CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN LA CATEGORIA DE ADULTOS.

**CAPÍTULO I: AGRUPACIONES**

**ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO**

Podrán concurrir a este concurso todas las agrupaciones, en las que la mayoría de sus componentes sean nacidos y/o residentes en la provincia de Sevilla.

**ARTÍCULO 2°. - MODALIDADES – INSCRIPCIÓN**

Las Agrupaciones que se inscriban en el concurso, se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes: MURGAS, CHIRIGOTAS, COMPARSAS Y CUARTETOS.

Sólo podrán participar en el concurso aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

El Boletín de Inscripción será facilitado por la Asociación Carmonense del Carnaval y Delegación de Fiestas del EXCMO. Ayuntamiento de Carmona, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal. En los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo. Deberá de ser entregado en la sede de la Asociación, c/ María de la O Lejarraga s/n desde la publicación de estas bases hasta el lunes 11de diciembre del 2017. También podrá remitirse por correo (con fecha límite el **11** de diciembre) a la Asociación Carmonense del Carnaval con domicilio en C/ María de la O Lejarraga. El envío tendrá que hacerse certificado y con acuse de recibo a efecto de que exista constancia de la fecha de remisión, y de entrega, fecha que tendrán que acreditarse en caso de alguna reclamación, por correo electrónico a asociacioncarnavaldecarmona@gmail.com

En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo, la agrupación no será inscrita.

De igual forma las agrupaciones deberán entregar junto con el boletín de inscripción un boceto del tipo. En caso de que más de una agrupación presente el mismo tipo se aceptará la primera inscrita, rechazándose todas las demás.

El repertorio que cada agrupación interpretará en cada actuación deberá ser entregado una hora antes de su actuación al miembro de la Asociación responsable de ello.

**ARTÍCULO 3°. - CHIRIGOTAS**

**3.1. -** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de nueve componentes y un máximo de catorce. Permitiéndose la actuación de un intérprete que no tendrá posibilidad de cantar, pudiendo portar instrumentos, solo en Presentación, Estribillo y Popurrí.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos siendo este último obligatorio en una de las siguientes composiciones, pasodobles o cuplés. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y Popurrí.

**3.2. -** El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por Presentación, dos Pasodobles, dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos (composición más genuina de éstas Agrupaciones) y Popurrí (con una duración no inferior a 5 minutos). Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

La interpretación no podrá tener una duración superior a 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí en todas las fases.

**ARTÍCULO 4°. - COMPARSAS**

**4.1. -** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas como mínimo – tenor y segunda -. Se componen de un mínimo de doce y un máximo de dieciocho componentes. Permitiéndose la actuación de un intérprete que no tendrá posibilidad de cantar, pudiendo portar instrumentos, solo en Presentación, Estribillo y Popurrí.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos siendo este último obligatorio en una de las siguientes composiciones, pasodobles o cuplés. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y Popurrí.

**4.2. -** El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por Presentación, dos Pasodobles (composición más genuina de éstas Agrupaciones), dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

La interpretación no podrá tener una duración superior a 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

**ARTÍCULO 5°. - CUARTETOS**

**5.1. -** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que se componen de un mínimo de TRES y un máximo de CINCO componentes.

A su vez, estos componentes se acompañarán de los instrumentos musicales que crean oportunos siendo obligatorio el pito carnavalesco en los cuplés.

**5.2. -** El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por PARODIA (composición más genuina de éstas Agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y TEMA LIBRE. La música de los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

La interpretación no podrá tener una duración superior a 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

**Artículo 6.- MURGAS**

**6.1. -** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de siete componentes y un máximo de veinticinco.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de “pitos” de “cañas” pudiendo usar si lo desean: bombo con sus respectivos platillos y caja.

**6.2.** - El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto por Presentación, dos Pasodobles, dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí (composición más genuina de éstas Agrupaciones). Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas, ni originales.

La interpretación no podrá tener una duración superior a 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

**ARTÍCULO 7°. - TIPOS**

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar desde que se abre el telón hasta que se cierra el mismo.

**ARTÍCULO 8º.- SUPLENTES**

Todas las agrupaciones podrán inscribir como máximo 3 suplentes.

Pueden acompañar a bambalinas un **máximo de tres personas** distintas a los componentes de la agrupación en el momento de su actuación (maquilladoras, sonido, atrezo, autores…). Debiendo en todo momento guardar la compostura y manteniéndose a disposición del regidor de escena. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE APARTADO DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN.

**ARTÍCULO 9°. - FIGURANTES**

Son aquellas personas y otros seres vivos que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

**CAPITULO II: SORTEO**

**ARTÍCULO 10°. - NORMAS**

La Asociación fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente. Dicho orden se mantendrá en las funciones de preliminares, semifinales y final.

1. Serán cabezas de series las agrupaciones de Carmona y finalistas del año anterior, siempre que esta compita en la misma modalidad cuyo autor o autores sean los mismos.

2. Una vez realizado el sorteo el día 17 de diciembre de 2017 a las 12:00 en la Sede de la Asociación Carmonense del Carnaval, C/ María de la O Lejarraga (antigua de la Estación) y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro de actuaciones, con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos. La organización asimismo en vista de las agrupaciones participantes decidirá el número de sesiones en las fases del concurso.

Las agrupaciones que quieran realizar cambios de orden, estos se deberán producir entre agrupaciones de la misma modalidad y notificarlo a la Organización como mínimo con 48 horas antes del inicio de cada fase.

**CAPÍTULO III: ENSAYOS GENERALES**

**ARTICULO 11°**

Se podrán realizar en los lugares que las Agrupaciones Carnavalescas consideren conveniente, siempre que el acceso a los mismos sea público y gratuito. No se considerarán Ensayos Generales los realizados en los lugares habituales de ensayo.

**CAPÍTULO IV: EL JURADO**

**ARTÍCULO 12°. - COMPOSICIÓN**

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a, Secretario/a, y de 4 a 12 vocales. Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

**ARTÍCULO 13°. - PRESIDENTE/A**

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Asociación Carmonense del Carnaval.

Funciones:

**13.1. -** Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento.

**13.2. -** Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

**13.3. -** Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del concurso, justificando públicamente cualquier alteración.

**13.4. -** Actuará con voz pero sin voto.

**13.5. –** Observar el exacto cumplimiento del orden de sesión. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse por la Organización ante el Presidente quien lo aceptará o no según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.

Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo de la sesión cuando por causas justificadas así lo considere.

**13.6. –** El Presidente/a, será el encargado de elegir a los miembros del Jurado por designación propia. Siendo la organización la que dé el visto bueno.

**13.7. –** El Presidente/a podrá anular las notas de cualquier jurado, siempre que crea oportuno, y cuando crea que se está intentando producir un fraude por parte de algún miembro del jurado, introduciendo para ello la nota media de los miembros del jurado que queden. En casos muy graves el Presidente puede expulsar al miembro de jurado.

**ARTÍCULO 14º.- VICEPRESIDENTE**

El Vicepresidente será designado por los miembros del jurado y aprobado su cargo por la Asociación Carmonense del Carnaval entre los vocales del jurado.

Su función será la de ejercer de Presidente en caso de ausencia de éste.

**ARTÍCULO 15°. - SECRETARIO/A**

El Secretario/a será designado por la Asociación Carmonense del Carnaval.

Funciones:

**15.1. -** Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

**15.2. -** Levantará Actas de las posibles incidencias del concurso.

**15.3. -** Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento del presente Reglamento.

**15.4. -** Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación,

**15.5. -** Efectuará, con el/la Presidente/a, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.

**15.6. -** Será el único portavoz del Jurado ante la Organización, y los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del concurso.

**15.7. -** Actuará con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 16º. - VOCALES**

Los Vocales del Jurado elegido por el Presidente/a, dándose cuenta a la Organización para su tramitación.

**16.1. -** La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente 7 días antes del sorteo de las agrupaciones, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima en el plazo de diez días desde su nombramiento. Si algún miembro es recusado, se iniciará un nuevo plazo de 3 días para la publicación y posterior periodo de recusación para el nuevo miembro.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

**ARTÍCULO 17°. - INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO**

**17.1. -** Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.

**17.2. -** Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos y nietos) y afinidad (padres, hijos, hermanos del cónyuge) de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

La Junta Directiva, rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad.

La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

**ARTÍCULO 18°. - ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO**

**18.1. -** El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el Secretario/a y la totalidad de los vocales establecidos por el Presidente con antelación a las actuaciones y mediante sorteo, cuando no sea la totalidad del mismo, para llevar a cabo las votaciones de las distintas sesiones.. En ese momento el secretario/a entregará los impresos de votación a cada vocal y la primera agrupación podrá iniciar su actuación.

Los vocales y el presidente del Jurado puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el artículo 24º sobre puntuaciones.

**18.2. –** En ningún caso los miembros del jurado podrán prejuzgar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (Cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen publica cosas que debieran mantenerse ocultas.) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

**18.3. -** Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

**18.4. –** La organización les facilitará previamente las letras que las Agrupaciones presenten al concurso.

**18.5. –** Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenadas las casillas de votación, los vocales entregarán las fichas al presidente/a, quien comprobará si se han rellenado correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún vocal del jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones por parte del secretario.

**18.6. -** Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.

**18.7. –** Se levantará acta de cada sesión.

**CAPÍTULO V: EL CONCURSO**

**ARTÍCULO 19°. - FASES DEL CONCURSO**

El concurso constará de tres Fases: Preliminar, Semifinal y Final.

Las puntuaciones de preliminares serán las únicas que comiencen desde cero, lo que quiere decir que se arrastraran puntos de una fase a otra.

**ARTÍCULO 20°. - Preliminares**

En la misma participarán todas las Agrupaciones Carnavalescas legalmente inscritas.

Las Agrupaciones Carnavalescas cantarán y por este orden, Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, (en Chirigotas, Comparsas y Murgas), y Parodia, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y tema libre en el caso de los Cuartetos.

En esta Fase se realizará un solo pase.

**ARTÍCULO 21°. - FASE SEMIFINAL**

Pasarán a la fase de semifinales las agrupaciones que consideré el jurado que han alcanzado la puntuación necesaria con un máximo de 24 agrupaciones.

En el caso en que el número de agrupaciones superen al porcentaje, se clasificarán las que hayan obtenido mayor puntuación obtenida en la composición más genuina de su modalidad. En las Chirigotas, se tomarán los puntos obtenidos en el mejor cuplé, en comparsa mejor pasodoble, en cuarteto mejor parodia y en murga mejor popurrí.

Esta Fase se respetará el orden de actuación de Preliminar. Asimismo, se cantará en ésta Fase y por éste orden: Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí (en el caso Chirigotas, Comparsas y Murgas), y una Parodia, Dos Cuplés con sus correspondientes estribillos y tema libre.

El repertorio a interpretar en ésta Fase, será inédito y distinto al interpretado en la Fase preliminar, excepción hecha en las Presentaciones, Estribillos, Popurrí o tema libre (en el caso de los Cuartetos), que podrán ser los mismos que los interpretados en la fase anterior.

En esta Fase se realizará un solo pase.

**ARTÍCULO 22°. - FASE FINAL**

Pasarán a la final un máximo de tres agrupaciones por modalidad.

Como excepción al punto anterior y en caso sólo que no exista representación de alguna modalidad en la final, el jurado podrá estimar el pase de una sola agrupación más a la final, activándose en dicho instante un accésit en dicha categoría por importe de 200 euros.

Caso de existir empate, entre dos o más agrupaciones, en la puntuación global de la Fase Semifinal, pasará a esta Fase aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina según lo estipulado en el artículo 24º.

En esta Fase se interpretará, y por este orden: Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí (en el caso de Chirigotas, Comparsas y Murgas), y una Parodia Libre y Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos, tema libre en el caso de los Cuartetos, que lo interpretarán no necesariamente en éste orden. El repertorio a interpretar en ésta Fase, será inédito en un 50% y distinto al interpretado en cualquier otra fase, excepción hecha en las Presentaciones, Estribillos, Popurrí o tema libre (en el caso de los Cuartetos).

**ARTÍCULO 23º - FALLO DEL JURADO**

Una vez concluida la Fase Final se hará público el fallo del Jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 24º - PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO para las modalidades de Comparsa, Chirigota, Murgas, Cuartetos.

**24.1- PREMIOS PRIMERO SEGUNDO TERCERO**

**COMPARSAS 2.000€ 1.500 € 1000 €**

**CHIRIGOTAS 1.500 € 1.000 € 800 €**

**CUARTETOS 600 € 400 € 200 €**

**MURGAS 900 € 600 € 400 €**

**ACCÉSIT 200€**

Caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones Carnavalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge el artículo 21°.

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en el presente Reglamento.

**24.2 – ACLARACIONES SOBRE PREMIOS**

Los premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del Jurado, las interpretaciones de las Agrupaciones no reuniesen los méritos suficientes.

Todas las agrupaciones, están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos.

**CAPÍTULO VI: PUNTUACIONES**

**ARTÍCULO 25°. - PUNTUACIONES**

**COMPARSAS**

**PRESENTACIÓN**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**PASODOBLES**

**Letra 1 a 15**

**Música 1 a 15**

**Interpretación 1 a 15**

**CUPLÉS**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**ESTRIBILLO**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**POPURRÍ**

**Letra 1 a 30**

**Música 1 a 30**

**Interpretación 1 a 30**

**TIPO 1 a 10**

**CHIRIGOTAS**

**PRESENTACIÓN**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**PASODOBLES**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**CUPLÉS**

**Letra 1 a 15**

**Música 1 a 15**

**Interpretación 1 a 15**

**ESTRIBILLO**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**POPURRÍ**

**Letra 1 a 30**

**Música 1 a 30**

**Interpretación 1 a 30**

**TIPO 1 a 10**

**TRIOS, CUARTETOS O QUINTETOS**

**PARODIA**

**Letra 1 a 25**

**Interpretación 1 a 25**

**CUPLÉS**

**Letra 1 a 15**

**Música 1 a 15**

**Interpretación 1 a 15**

**ESTRIBILLO**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**TEMA LIBRE**

**Letra 1 a 25**

**Música 1 a 25**

**Interpretación 1 a 25**

**TIPO 1 a 10**

**MURGAS**

**PRESENTACIÓN**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**PASODOBLES**

**Letra 1 a 15**

**Música 1 a 15**

**Interpretación 1 a 15**

**CUPLÉS**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**ESTRIBILLO**

**Letra 1 a 10**

**Música 1 a 10**

**Interpretación 1 a 10**

**POPURRÍ**

**Letra 1 a 30**

**Música 1 a 30**

**Interpretación 1 a 30**

**TIPO 1 a 10**

Las puntuaciones serán arrastradas en todas las fases.

La puntuación será realizada por cada uno de los miembros del jurado que asistan a la sesión con la condición de tales.

Cada miembro del jurado puntuará la parte asignada por el presidente del mismo, no pudiendo cambiar de apartado en el transcurso del concurso.

Se estipulan dos apartados:

* primero “letra y tipo”
* segundo “música e interpretación”

La ubicación de la fecha de actuación de cada miembro del jurado en la fase preliminar se hará previo acuerdo con el presidente y siempre antes de la fecha del sorteo que establezca el orden de participación en el XXXII Concurso Provincial de Agrupaciones.

Todas las puntuaciones de los miembros del jurado serán tenidas en cuenta para el cómputo global.

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones Carnavalescas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles, en el caso de las Comparsas, Cuplés y Estribillos, en el caso de las Chirigotas, parodia en el caso de los Cuartetos y popurrí en Murgas. Las puntuaciones obtenidas en la Fase Final serán LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA.

**CAPÍTULO VII: SANCIONES**

**ARTÍCULO 26°. - FALTAS Y SANCIONES**

En el Concurso de Agrupaciones de aplicará el siguiente cuadro de “Faltas y Sanciones”

**26.1. - FALTAS:** Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

**26.1.1. - FALTAS LEVES:**

* Superar en más de 25 minutos la interpretación del repertorio (presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí, en caso de comparsas, chirigotas y murgas y parodia, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y tema libre en el caso de cuartetos)
* Las agrupaciones que no entreguen junto con el boletín de inscripción, un boceto del tipo.
* No entregar el repertorio que interpretará la agrupación en cada actuación una hora antes de su actuación al miembro de la Asociación responsable de ello.
* Interpretar los Cuplés sin engarzar.

**26.1.2. - FALTAS GRAVES:**

* Alterar el orden de interpretación del repertorio, excepción hecha en los Cuartetos.
* Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música que no sea presentación o popurrí o tema libre.
* Infringir el artículo 9° relativo a los figurantes.
* Infringir los Artículos 3.1, 4.1, 5.1 y 6.1 relativos a la utilización de instrumentos musicales.
* Las chirigotas o comparsas en las que la duración de su popurrí sea inferior a 5 minutos.
* No respetar el orden o cantar otras letras distintas a las entregadas una hora antes de su actuación al miembro de la Asociación responsable de ello.

**26.1.3. - FALTAS MUY GRAVES:**

•No estar presente en el momento de la actuación sin causa justificada, según orden del Sorteo, pudiendo la Organización. Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena 1 hora antes del comienzo previsto de su actuación.

* Las Agrupaciones que infrinjan el Artículo 8°.

•Las Agrupaciones que infrinjan el Artículo 10°.

•Las Agrupaciones que infrinjan los artículos 3.1, 4.1, 5.1 y 6.1, relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados. En este caso el presidente del jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.

•Las Agrupaciones que infrinjan los artículos 3.2, 4.2, 5.2 y 6.2.

•Las Agrupaciones que infrinjan los artículos 19, 20 y 21 referente al repertorio a interpretar.

•Los Cuartetos que estén en escena menos de diez minutos.

**26.2. - SANCIONES:**

**26.2.1. FALTAS LEVES:**

•Se restará un punto por cada vocal del jurado en el caso de exceder el tiempo límite por actuación de 25 minutos.

•En el caso de los Cuartetos debido a la complejidad en el control del tiempo, se restará un punto por cada vocal del jurado en el caso de exceder hasta 1 minuto en su interpretación Global y dos puntos por cada vocal del jurado, cuando exceda en más de 1 minuto, en dicha interpretación. En el caso que se observe por parte del jurado una fehaciente despreocupación por el tiempo de interpretación, se podrán restar la cantidad de tres puntos por cada miembro del jurado.

•En el caso de interpretar los cuplés sin engarzar, se restará el 1 punto por vocal de la suma obtenida por la puntuación de los Cuplés y Estribillos por cada miembro del jurado, y aplicándose la sanción sobre el segundo Cuplé. En el caso de los Cuartetos se les restará un punto de la Puntuación Global por cada miembro del jurado.

**26.2.2. FALTAS GRAVES:**

•No se puntuará la composición.

**26.2.3. FALTAS MUY GRAVES:**

•Se descalificará a la Agrupación del Concurso.

**26.3.-** Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del Secretario del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la actuación fijada. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

**ARTÍCULO 27°. - PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES**

En cada fase se publicarán las puntuaciones totales de todas las agrupaciones que no pasen a la siguiente fase.

**CAPÍTULO VIII: ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 28°**

La Junta Ejecutiva de la Asociación tendrá las siguientes competencias y funciones:

**28.1.** Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el concurso. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del Reglamento del concurso por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

**28.1.1.** La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

**28.1.2.** La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

**28.2.** Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

**28.3.** Realizará la Inscripción de las Agrupaciones.

**28.4.** Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación.

**28.5.** Vigilará que no se produzcan repeticiones de “Títulos” en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los Representantes Legales de las Agrupaciones implicadas.

**28.6.** Fijará, por este orden, el oportuno calendario que hará público con los siguientes criterios:

**28.6.1.** Recinto teatral para la celebración del Concurso.

**28.6.2.** Premios a conceder.

**28.6.3.** Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.

**28.6.4.** Fecha del Sorteo de Agrupaciones.

**28.6.5.** Orden de actuación del concurso.

**28.6.6.** Fecha de comienzo y fin de los Ensayos Generales.

**28.6.7.** Relación de posibles Vocales del Jurado y exposición pública.

**28.6.8.** Formación del Jurado.

**28.6.9.** Día de la entrega y pago de los premios, procurando que sea dentro de la semana de Carnaval.

**28.7.** Formará el Jurado de acuerdo con los siguientes puntos:

**28.7.1.** La Asociación nombrará al/la Presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.

**28.7.2.** Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

**28.7.3.** Proclamará al Jurado Oficial una vez terminado los plazos respectivos de reclamación.

**28.8.** Corresponde a la Asociación, a través de los especialistas del Teatro, facilitar a las Agrupaciones participantes en el concurso la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la PLENA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO. La luminotecnia será aportada e instalada por la Organización.

• Las Agrupaciones no emplearán más de diez minutos en el montaje de sus forillos y atrezos y otros diez en su desmontaje. Excepto aquellas agrupaciones que lo soliciten mediante proyecto a la Asociación, diez días antes del comienzo del Concurso y en ningún caso excederá de quince minutos.

• Cualquier tipo de decoración exterior a la decoración del teatro podrá ser retirada a criterio de la organización.

La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de Propiedad intelectual, industrial y de imagen de las intervenciones de las agrupaciones en el concurso de agrupaciones a la Asociación Carmonense del Carnaval organizadora de dicho concurso, comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

Los temas interpretados durante la celebración del concurso no devengarán derechos de autor por su uso, dado lo anterior los repertorios no podrán inscribirse en ningún organismo de protección de los derechos de autor hasta que no hayan finalizado las fiestas del carnaval, o si se hiciere, que fuera con la reserva expresa de su libre y gratuita utilización durante este concurso, respondiendo las agrupaciones del incumplimiento de esta estipulación.

La cesión solo será válida para el XXXII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Carmona.

La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

La Organización podrá modificar las presentes Bases, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

**TELÉFONOS DE INTERÉS**

• Asociación Carmonense del Carnaval

954144306

• Responsable de Organización

647555980

**CORREO ELECTRÓNICO**

• Asociación de Carnaval

asociacioncarnavaldecarmona@gmail.com

Noviembre de 2017

XXXII CONCURSO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS “CIUDAD DE CARMONA”

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre de la Agrupación:

Modalidad:

Ciudad:

En su caso entidad a la que representa:

Número de componentes:

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre y apellidos:

Dirección:

CP: Localidad:

Provincia:

N.I.F.: Teléfono:

Correo electrónico:

**DIRECTOR**

Nombre y apellidos:

Dirección:

CP: Localidad:

Provincia:

N.I.F.: Teléfono:

Correo electrónico:

**AUTOR O AUTORES DE LETRA**

1. Nombre y apellidos:

Dirección:

CP: Localidad:

Provincia:

N.I.F.: Teléfono:

Correo electrónico:

1. Nombre y apellidos:

Dirección:

CP: Localidad:

Provincia:

N.I.F.: Teléfono:

Correo electrónico:

**AUTOR O AUTORES DE MÚSICA:**

1. Nombre y apellidos:

Dirección:

CP: Localidad:

Provincia:

N.I.F.: Teléfono:

Correo electrónico:

1. Nombre y apellidos:

Dirección:

CP: Localidad:

Provincia:

N.I.F.: Teléfono:

Correo electrónico:

 , a de 201

Firma del Representante



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

Deben rellenarse completamente cada uno de los apartados que contiene el Boletín de Inscripción que se acompaña, preferentemente a máquina o en su defecto con letra mayúscula.